



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvasse proveer. 3 de Marzo de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 290

Santiago De Cali, Tres (3) De Marzo Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220012000.

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR propuesta por COLEGIO JEFFERON de su revisión se observa lo siguiente.

1.-Revisada la demanda se observa que la parte actora en los hechos indica el nombre dos personas contra quien dirige la ejecución, observándose en las pretensiones que relaciona diferentes nombres, en razón de ello deberá la parte actora aclarar la falencia, lo anterior de conformidad con el artículo 82, Artículo 4, lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Artículo 5 los hechos que le sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.-INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

76001400302820220012000
C.S.G.

3.- Reconocer personería suficiente al Dr. DANIEL ANDRES HERNANDEZ DAVILA identificada con C.C No 94.432.080 y portador de la T. P. 103.777 del Consejo Superior de la Judicatura. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE MARZO DE 2022

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria